

5.º Exigir la cantidad de 512.000 pesetas en concepto sustitutivo de comiso, valor de la grifa descubierta y no aprehendida, en aplicación del artículo 31 de la vigente Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.869-E.

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Lorenzo López Vega, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid (Villaverde Alto), calle Sulfato, 9, bajo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando de Madrid, y en sesión del día 27 de junio de 1970 al conocer del expediente número 350/70 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 2 y 3, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco, valorado en 393,51 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Lorenzo López Vega.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes.

4.º Imponer la multa siguiente: 787 pesetas, cantidad equivalente al duplo del valor asignado al tabaco aprehendido. Decretar, asimismo, el comiso de la mercancía.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.865-E.

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Lucio Sanz Rubio, cuyo último domicilio en Madrid fué calle Martín Martínez número 8, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando de Madrid, y en sesión del día 27 de junio de 1970, al conocer del expediente número 315/70 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2.º-3.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de 42 cajetillas de tabaco de la Renta, valoradas reglamentariamente en 278,42 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Lucio Sanz Rubio.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes.

4.º Imponer la multa siguiente: 557 pesetas, cantidad equivalente al duplo del valor asignado al tabaco objeto de la aprehensión y declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.866-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Eibar, Zaldibar y Elgueta para la ejecución del proyecto de autopista de peaje Bilbao-Behobia, tramo Zaldibar-Elgotbar.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1977 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1977, aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 11 de abril de 1970 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicadas en régimen de concesión a la entidad «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente y que conforme al artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente la declaración de utilidad pública consiga el derecho a las ocupaciones temporales que el fin concreto de la expropiación exige.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 de julio para proceder en los locales de los Ayuntamientos de Eibar, Zaldibar y Elgueta, y a las horas que se fijan, al levantamiento de las actas de ocupación temporal de las fincas afectadas, con dicho carácter en el proyecto aprobado, previos los requisitos que al efecto contemplan los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento.

A dicho acto deberán asistir los interesados que adjunto se relacionan, bien personalmente, bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas de ocupación temporal, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo c) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 1 de julio de 1970.—El Jefe regional, José Orbeago.—2.266-D.

REGISTRO DE AFECTACIONES PARA OCUPACION MUNICIPAL

Número de orden	CARRASCO PARTICIPIANTE	Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto de expropiar	Superficie a expropiar — M ²	Fecha convocatoria		
						Día	Mes	Hora
<i>Término municipal de Eibar</i>								
1	4	Maria Luisa Maitre-Jean Gorosabel.—Amaña 5. Eibar	N. línea expropiación; S. finca número 5; E. y O. finca matriz	Monte	530	21	7	10.00
2	5	Francisco Urquía. Caserío Otola-Erdi-cua.—Avda. Bilbao 1. Eibar	N. finca número 4; S. fincas números 16 y 17; E. y O. línea matriz	Monte	1.060	21	7	11.00
3	16	Eulalia y María Zamacoia Legarreta. Avda. de Bilbao, 26. 1.º Eibar	N. finca número 5; S. finca número 16; E. desco-nocido y O. finca número 17	Monte	140	21	7	11.30
4	17	Francisco Larrañaga Gorosabel.—Amaña E. 2. 4.º Eibar	N. finca número 5; S. finca número 21; E. finca nú-mero 15. y O. arroyo y límite de término	Monte	300	21	7	12.00
5	21	Rufino Cengotitabengoa Arambaru.—Vivero. Abadiano	N. finca número 17; S. fincas números 22 y 23; Este. finca número 18. y O. arroyo y finca matriz	Monte	1.810	21	7	13.30
6	22	Ignacia y Natividad Larrañaga Bolun-buru.—P.º San Andrés 4. 1.º Eibar	N. finca matriz; S. finca número 27; E. fincas nú-meros 24 y 28 y finca matriz. y O. arroyo y finca 46	Erial y escombros	1.750	21	7	11.30
7	23	Ignacia y Natividad Larrañaga Bolun-buru.—F.º San Andrés 4. 1.º Eibar	N. finca número 21; S. finca número 24; E. finca matriz. y O. finca número 23	Erial y escombros	420	21	7	11.30
8	24	M. Luisa Maitre-Jean Gorosabel.—Amaña F. 5. Eibar	N. finca número 23; S. finca número 27; E. finca matriz. y O. finca número 22	Erial y escombros	645	21	7	10.00
9	27	Eugenio San Miguel Gorosabel.—Case-rio «Cascarengua» Eibar	N. fincas números 22 y 24; S. fincas números 29 y 97; E. finca matriz. y O. fincas números 51 y 46 y arroyo	Erial y escombros	3.660	21	7	10.00
10	28	Ignacia y Natividad Larrañaga Bolun-buru.—P.º San Andrés 4. 1.º Eibar	N. S. y E. finca número 27. y O. finca número 46 y arroyo	Erial y escombros	1.300	21	7	11.30
11	29	Antonio Aspuri Suinaga.—Barrio Meo-la. Zubigain Eibar	N. finca número 27; S. finca número 92; E. finca matriz y finca número 31. y O. arroyo y finca nú-mero 51	Monte	782	21	7	10.30
12	31	M. Luisa Maitre-Jean Gorosabel.—Amaña F. 5. Eibar	N. finca número 27; S. finca número 98; E. finca matriz. y O. finca número 57	Monte	60	21	7	10.00
<i>Término municipal de Zaldibar</i>								
13	46	Rufino Cengotitabengoa Arambaru.—Vivero. Abadiano	N. finca matriz; S. finca número 51; E. arroyo y fin-cas números 27. 28 y 22; O. finca matriz	Monte	5.130	21	7	12.00
14	51	Hros. de Eugenio Garitonandia.—Zal-dibar	N. finca número 22; S. finca número 53; E. arroyo y fincas números 29 y 97; O. finca matriz	Monte talado	7.020	21	7	13.15
15	52	Vda. de Isaias Zabala.—C.º Garitao-ndia. 19. Zaldibar	N. finca número 53; S. finca número 91; E. arroyo y finca número 90. O. finca matriz	Monte	5.640	21	7	13.00
16	53	Vda. de Isaias Zabala.—C.º Garitao-ndia. 19. Zaldibar	N. finca número 51; S. fincas números 52 y 90; E. y O. finca matriz	Monte	4.450	21	7	13.00
<i>Término municipal de Elgueta</i>								
17	66	Benigno Irujo Irujo.—Ibergain. 10. Eibar	N. fincas números 92 y 101; S. finca matriz; E. finca número 94; O. finca número 101	Monte	50	21	7	17.30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid plazas de Profesor agregado.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, Ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritas al Departamento que se expresa, constituido en dicha Facultad:

«Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» (Departamento de Estudios Internacionales).

«Derecho Público Eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado» (Departamento de Estudios Internacionales).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior, tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de abril de 1970 dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional don José Roda Galdeano.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roda Galdeano contra resolución presunta de este Departamento, por aplicación del silencio administrativo, denegatoria de la petición formulada por el recurrente sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de febrero de 1970, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roda Galdeano contra las denegaciones presuntas por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, declaramos el derecho del interesado a que se le computen, a efectos de trienios, el período comprendido entre 26 de marzo de 1941 y 11 de junio de 1957, con abono de las cantidades que resulten, sin hacer pronunciamientos sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por Orden de 13 de mayo de 1970. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1968 y Balance de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1969, y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 19 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cinco de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

Número de orden	Catastro Parcela	Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar M ²	Fecha convocatoria Día Mes Hora
18	90	Cofradía Baso-Oterre (Marcelo Basauri y Juan Erastorbe).—Eigueta	N., finca número 53; S., fincas números 93 y 94; E., finca matriz; O., arroyo y fincas números 51 y 53	Monte	13.905	21 7 17,30
19	91	Eulalia y María Zamacoia Legarreta.—Avenida Bilbao, 26-1.º Eibar	N., finca número 52 y límite término; S., finca número 92; E., fincas números 90 y 94; O., finca matriz.	Monte	6.310	21 7 16,30
20	92	M. Luisa Maitre-Jean Gorosabel.—Amaña P. 5. Eibar	N., finca número 91; S., fincas números 101 y 88; Este, finca número 94 y arroyo; O., finca matriz	Monte	3.485	21 7 16,30
21	94	Vda. de Manuel Zabala Arteche.—Caminio Arrate, 23-1.º Eibar	N., fincas números 81 y 90; S., finca número 96 y finca matriz; E., finca matriz; O., arroyo y finca número 92	Monte	2.900	21 7 17,30
22	96	Eulalia y María Zamacoia Legarreta.—Avenida Bilbao, 26-1.º Eibar	N., finca número 94; S. y E., finca matriz; O., finca número 92	Monte	70	21 7 16,30
23	97	José Manuel Arteche Zabala.—Caserio Ipurua, Eibar	N., fincas números 29 y 27; S., finca número 53; E., fincas números 98 y 31; O., arroyo y fincas números 51 y 53	Monte	3.855	21 7 18,00
24	98	M. Luisa Maitre-Jean Gorosabel.—Amaña P. 5. Eibar	N., finca número 31; S., finca número 53; E., finca matriz; O., finca número 97	Monte	470	21 7 16,30
25	100	Pedro Olaechoa Arizmendiarieta.—Barrio Ezaga, Caserio Oleche, Eruña	N., finca número 92; S., finca matriz y finca número 88; E., finca número 88; O., finca matriz y finca número 92	Monte	60	21 7 18,15